

Señor Juez

Dr. HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA – QUINDIO

E. S. D.

REF. ****ENTREGA TRADUCCIÓN DOCUMENTOS****

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Proceso: 630013103002-2022-00098-00

Demandantes: Gonzalo Gómez y otro

Demandados: EPS Sanitas SAS y otros

OLGA VIVIANA BERMÚDEZ PERDOMO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.342.195 expedida en Bogotá D.C., y titular de la T.P. No. 208.089 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, en atención a la orden dada por el respetado despacho a través de Auto del 23 de febrero de 2024 y del 18 de marzo de 2024 sobre el cual ordena a mi representada para que aporte la traducción al castellano de los documentos allegados, se remite la traducción emitida por TWT – trans world translations – traducciones técnicas y oficiales.

Del señor Juez,



OLGA VIVIANA BERMUDEZ PERDOMO

C.C. N° 1.022.342.195 Bogotá D.C.

T.P. N° 208.089 del C. S. de la J.